

225
sco
pro-
ons-
bli-
en-
228
95,
nto-
na 5
ore-
r al
ici-
on-
de
sir-
este
les.
uz-
ora.
fin
e la
sco
pro-
en
ara-
rio.
230
de
434
ar-
po-
ro,
la
les
nco
er-
la
ial,
si-
sta
n y
la
nal
ili-
ha,
us-
se
co.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 30 de septiembre de 1995

Núm. 226

SUMARIO

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.235

Llograsa, S.A. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Huerva (90132) por su margen izquierda, situado en el paraje "Camino El Payón, sin número", en la localidad de Muel (Zaragoza), con destino al abastecimiento de granja de ganado porcino (11.300 cabezas), para lo cual justifica un caudal medio equivalente de 0,58 litros por segundo y un volumen anual de 18.250 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 57 metros de profundidad, de sección circular, de 0,20 metros de diámetro, revestido de tubería de plástico. La extracción se realiza por medio de bomba sumergible, situada a 50 metros de profundidad, accionada por motor eléctrico de 7 CV de potencia. Se dispone de dos depósitos de 50.000 litros de capacidad cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de julio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 45.393

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Alfredo Artiaga Soria y otros.

Destino del aprovechamiento: Riego de 15,7197 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 132.045 metros cúbicos por año.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en el paraje denominado "Botiguero".

Término municipal donde radican las obras: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 21 de agosto de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 46.409

El Ayuntamiento de Brea de Aragón ha solicitado autorización de obra para la construcción de la segunda fase de un colector de aguas residuales, afectando al cauce del río Aranda por su margen izquierda.

La capacidad calculada para la tubería proyectada es de 1 metro cúbico por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes diversas en distintos términos municipales 6465-6466

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 6466-6467

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 notificando a deudores 6467

Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas

de bienes muebles 6467-6468

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 6469-6473

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 6473

Juzgados de Primera Instancia 6473-6478

Juzgados de lo Social 6478-6480

reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1995. — El jefe del Área de Calidad de Aguas, Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 46.410

El Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro solicitud de obras de canalización y depuración del vertido de las aguas residuales de la urbanización de la margen derecha del río Arba de Biel, acompañando el proyecto de depuración de aguas residuales correspondiente, redactado por el ingeniero don Roberto Quílez Bes.

La canalización proyectada tiene una longitud de 80 metros, que termina junto al río Arba de Biel, en la estación depuradora. Esta consiste en una fosa séptica y zanjas drenantes, dimensionadas para una población de 150 personas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1995. — El jefe del Área de Calidad de Aguas, Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 47.220

Pedro Gil Marín y Araceli Balsa Soria solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Valverde" (polígono núm. 6, parcela 27), en la localidad y término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con destino a riego de 1,8900 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,79 litros por segundo y un volumen máximo anual de 8.777 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,4 metros de diámetro y 50 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 47.683

Mateo Piazuolo Gavín solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,37 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Sástago (Zaragoza), con destino a riegos.

La captación se realizará directamente del cauce del río, en la margen izquierda, mediante un grupo motobomba diesel instalado en una caseta, que impulsará las aguas por una tubería enterrada en zanja hasta la parte de la finca, situada en el paraje denominado "Val de Sierra Morena", que se va a regar por medio de un sistema de goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 46.238

En relación con el expediente promovido contra Miguel Raurichs Busquets, con documento nacional de identidad número 36.960.550, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 29 de noviembre de 1991, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Núm. 46.239

En relación con el expediente promovido contra Alfredo San José Martín, con documento nacional de identidad número 16.964.249, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 12 de mayo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Núm. 46.240

En relación con el expediente promovido contra José Gómez Fluixa, con documento nacional de identidad número 35.123.201, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 12 de mayo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Núm. 46.241

En relación con el expediente promovido contra Félix Muñoz López, con documento nacional de identidad número 17.192.450, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 12 de mayo de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Núm. 46.242

En relación con el expediente promovido contra María Mar Martín Conesa, con documento nacional de identidad número 25.140.244, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 5 de junio de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Núm. 46.243

En relación con el expediente promovido contra Oscar Millán Penella, con documento nacional de identidad número 25.172.678, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 5 de junio de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Núm. 46.244

En relación con el expediente promovido contra Teresa Lampérez Matute, con documento nacional de identidad número 25.448.839, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de junio de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Núm. 46.412

En relación con el expediente promovido contra Fernando García Egea, con documento nacional de identidad número 17.446.020, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 21 de abril de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Empleo y Formación, Luis Dufol Pallarés.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 47.704

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, por débitos contenidos en los documentos que se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento. — El director provincial.»

Lo que se publica para conocimiento de los respectivos deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndoles que si transcurre el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, sin haberse personado por sí o por persona que les represente en el expediente, serán declarados en rebeldía con los efectos previstos en el antedicho artículo 106.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, y contra la providencia de apremio el de oposición a la misma ante la citada Dirección Provincial en el plazo de quince días. Los plazos para presentar los recursos expuestos se contarán a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Advertencia. — La interposición de este recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado reglamento. Son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo reglamento.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Relación que se cita

Deudor, documento, afiliación, período y total en pesetas

Lázaro Marco, Juan Antonio. 94-055315. 50-01007648. Agosto de 1994. 57.929.

Lázaro Marco, Juan Antonio. 94-055316. 50-01007648. Septiembre de 1994. 57.929.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes muebles

Núm. 47.884

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Imecar, S.C., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de septiembre de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Imecar, S.C., embargados por diligencia de fecha 7 de marzo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

1. Una piedra esmeril, marca "Black Decker", modelo P 75/8A. Valorada en 15.000 pesetas.
 2. Una soldadora "Kemppi", modelo "Kempomat 320". Valorada en 120.000 pesetas.
 3. Una soldadora "Miller", modelo "Migblu 320". Valorada en 180.000 pesetas.
 4. Una máquina de cortar chapa "Gairu", modelo MB-5. Valorada en 60.000 pesetas.
 5. Una plegadora "Loire", de 2,50 metros. Valorada en 400.000 pesetas.
 6. Una cizalla marca "Cont. Mecánicas", de 2 metros. Valorada en 500.000 pesetas.
 7. Una tronzadora "Thomas", modelo "Súper 250". Valorada en 10.000 pesetas.
 8. Una carretilla elevadora "Sauria". Valorada en 600.000 pesetas.
 9. Una sierra "Fat", modelo 350. Valorada en 70.000 pesetas.
 10. Una soldadora "Miller", modelo "Compactblu 243". Valorada en 160.000 pesetas.
 11. Un taladro "Erlo", modelo TS-25/32. Valorado en 45.000 pesetas.
- Total valor y tipo de subasta en primera licitación: 2.160.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.620.000 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75 (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la celebración de la subasta.

5.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

6.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

7.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

8.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

9.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

11.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

12.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

13.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

14.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 47.885

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Corvent, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de septiembre de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Corvent, S.L., embargados por diligencia de fecha 10 de diciembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

1. Una tronzadora "Codmisa", modelo C-400 y número de serie 9-87-294. Valorada en 60.000 pesetas.

2. Una copiadora, con tablero incorporado, marca "Industrias A-Z", modelo FC 500-N. Valorada en 40.000 pesetas.

3. Una matriz de prensa, especial para diseño de perfiles, construida por Talleres Beymo. Valorada en 10.000 pesetas.

4. Una tronzadora marca "Makal", modelo M-350-5A, con matrícula 6-084-87. Valorada en 50.000 pesetas.

5. Un taladro múltiple, especial para perforaciones, construido por Talleres Beymo. Valorado en 20.000 pesetas.

Total valor y tipo de subasta en primera licitación: 180.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 135.000 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75 (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la celebración de la subasta.

5.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

6.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

7.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

8.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de

los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

9.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

11.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

12.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

13.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

14.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 47.886

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Masganar, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de septiembre de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Masganar, S.L., embargados por diligencias de fechas 25 de febrero de 1994 y 25 de abril de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

1. Cinco mesas de 1 x 1 metros aproximadamente, de madera. Valorada en 15.000 pesetas.

2. Veinte sillas de madera. Valoradas en 40.000 pesetas.

3. Una mesa redonda, de 1,30 metros de diámetro aproximadamente, de madera. Valorada en 5.000 pesetas.

4. Un televisor en color de 25 pulgadas, sin marca aparente. Valorado en 85.000 pesetas.

5. Un microondas marca "Panasonic". Valorado en 15.000 pesetas.

6. Un registradora marca "Casio". Valorada en 50.000 pesetas.

7. Un cocina de seis fuegos, marca "Repagás Industrial". Valorada en 225.000 pesetas.

8. Una freidora de dos pozas, de acero inoxidable, marca "Repagás". Valorada en 65.000 pesetas.

9. Una campana extractora, de 3,50 metros aproximadamente, de acero inoxidable. Valorada en 110.000 pesetas.

10. Un lavavajillas marca "Jemy", modelo 400. Valorado en 85.000 pesetas.

11. Un lavavajillas marca "Saab", modelo 700. Valorado en 98.000 pesetas.

12. Un armario conservador, de 2 x 2 metros aproximadamente, de siete puertas. Valorado en 150.000 pesetas.

13. Una instalación de aire acondicionado de 25.000 frigorías (aparato acondicionador) marca "Hitelsa". Valorada en 500.000 pesetas.

14. Un fabricante de hielo marca "ITV". Valorado en 65.000 pesetas.

15. Una vitrina marca "Azcoyen", de 1,50 metros aproximadamente. Valorada en 130.000 pesetas.

16. Una vitrina marca "Azcoyen", de 1 metro aproximadamente. Valorada en 100.000 pesetas.

17. Una consola de frío, de 6.000 frigorías, marca "Interclisa". Valorada en 61.000 pesetas.

18. Un descalcificador industrial marca "Barberá". Valorado en 80.000 pesetas.

19. Dos cuerpos de estantería metálica, de 4 x 0,80 metros aproximadamente. Valorados en 1.000 pesetas.

20. Una cortadora de fiambres, marca "Elek". Valorada en 65.000 pesetas.

21. Una picadora de carne, sin marca aparente. Valorada en 40.000 pesetas.

22. Una registradora marca "Tecma-140". Valorada en 60.000 pesetas.

23. Treinta bandejas de cerámica. Valoradas en 6.000 pesetas.

24. Setenta platos llanos. Valorados en 5.250 pesetas.

25. Cuarenta y cinco platos de postre. Valorados en 3.375 pesetas.

26. Dociientos vasos de agua. Valorados en 15.000 pesetas.

27. Cien vasos de vino. Valorados en 7.500 pesetas.

28. Treinta y cuatro vasos de tubo. Valorados en 854 pesetas.

29. Equipo de frío para cámara frigorífica, marca "Bomn", compuesto por compresor y dos ventiladores. Valorado en 145.000 pesetas.

Total valor y tipo de subasta en primera licitación: 2.227.979 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.670.984 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75 (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la celebración de la subasta.

5.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

6.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

7.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

8.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desean pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

9.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

11.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

12.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

13.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

14.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ordenación urbana, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Marín López, y memoria complementaria. Igualmente se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la ejecución de la referida obra.

Se expone al público el pliego de condiciones referido durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOP, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la iniciación del procedimiento de licitación y de no formularse reclamación contra el pliego se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Urbanización del sector número 1 (pavimentación) del Plan general de ordenación urbana, según proyecto y memoria.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

Tipo de licitación: 8.191.647 pesetas. Habrá que tener en cuenta, como complementario, lo que consta en la memoria valorada. El IVA estará incluido en las ofertas.

Plazo de ejecución de la obra: Dos meses.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Proposiciones: Se realizarán conforme queda establecido en el pliego de condiciones y en el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOP. Si la finalización del plazo coincide con sábado o domingo se prorrogará al lunes siguiente.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 14.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo.

Alfajarín, 20 de septiembre de 1995. — El alcalde, Jesús Jaría Gilaberte.

BELCHITE

Núm. 47.498

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 1995, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación de las obras de construcción de centro de salud por el sistema de concurso por procedimiento abierto.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días al objeto de que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia la convocatoria de licitación mediante concurso, para que en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio en el BOP y en el BOA, se presenten las proposiciones que los interesados consideren oportunas, con arreglo al modelo de proposición que sigue al final de este anuncio.

No obstante, caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Objeto: Centro de salud.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: 27.558.777 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianzas: Provisional, 551.175 pesetas; definitiva, 4% del tipo.

Belchite, 18 de septiembre de 1995. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, C.P., y documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso por procedimiento abierto, anunciada en el BOP número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

BERDEJO

Núm. 47.499

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOP, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español, mayor de edad.
2. No estar incurso en las causas de incapacidad.
3. No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad.

Berdejo, 15 de septiembre de 1995. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 47.255

En el Pleno celebrado con carácter ordinario por el Ayuntamiento de Boquiñeni se ha aprobado el decreto de Alcaldía núm. 25, por el que se efectúa el nombramiento de concejal delegado en la materia de Educación de Adultos a don Miguel Angel Latorre Mayayo,

Lo que se publica en el BOP para general conocimiento.

Boquiñeni, 15 de septiembre de 1995. — El alcalde-presidente, Félix Coscolla Benedí.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 47.850

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 1995, acordó proceder a la contratación, mediante el sistema de concurso en procedimiento abierto, de las obras de urbanización del sector número 1 del Plan general de

BORJA

Núm. 47.254

En el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1995, se convoca el siguiente concurso:

1.º *Objeto.* — La provisión con carácter interino de la plaza de secretario de esta Corporación municipal hasta que tenga lugar su cobertura por funcionario de habilitación nacional, en forma definitiva o provisional, o no se consideren necesarios sus servicios. Esta plaza lleva consigo el desempeño de la Intervención municipal, de conformidad con la normativa vigente en esta materia, hallándose incluida en el grupo A y nivel 22 de complemento de destino. El complemento específico se concretará atendiendo a las condiciones profesionales del funcionario designado.

2.º *Requisitos.* — Los aspirantes deberán estar en posesión del título de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los interesados deberán poseer la nacionalidad española, no exceder de 65 años de edad y no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

Todo ello deberá acreditarse con la correspondiente documentación.

3.º *Solicitudes.* — Con arreglo al modelo inserto al final se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOA o BOP, acompañados de fotocopia compulsada del DNI y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados, así como de los méritos alegados.

Terminado el plazo de presentación se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, a efectos de posibles reclamaciones o subsanación de errores. En caso negativo, la lista quedará elevada a definitiva sin nueva publicación.

4.º *Tribunal.* — El tribunal se hallará formado por las siguientes personas:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante de la Diputación de Zaragoza y el secretario titular del Ayuntamiento de Tauste.

Secretario: La secretaria accidental de la Corporación.

5.º *Selección.* — Teniendo en cuenta los méritos debidamente acreditados, el tribunal llevará a cabo la selección de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

A) Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

—Expediente académico, hasta 5 puntos.

B) Cursos de formación:

—Realización de cursos de urbanismo (planeamiento, gestión y disciplina urbanística), 1 punto.

—Cursos sobre haciendas locales (contabilidad, gestión económica-presupuestaria), 1 punto.

—Cursos sobre derecho del trabajo (contratación personal, convenios colectivos), 0,5 puntos.

—Cursos de informática (programador, operador), 0,5 puntos.

La puntuación de estos cursos se verificará en función de su duración horaria, que en ningún caso será inferior a quince horas, debiendo ser impartidos por centros oficiales o reconocidos.

C) Experiencia profesional:

—Haber prestado servicios en Ayuntamientos con presupuesto de hasta 500.000.000 de pesetas, 2 puntos.

—Prestación de servicios en Ayuntamientos con presupuesto superior a 500.000.000 de pesetas, 3 puntos.

—Haber prestado servicios como secretario en Mancomunidades Intermunicipales de Servicios, 2 puntos.

D) Aprobación de ejercicios correspondientes a oposiciones de funcionarios de habilitación nacional:

—Secretaría: Un ejercicio, 2 puntos; dos ejercicios, 3 puntos.

—Secretaría-Intervención: Un ejercicio, 1 punto; dos ejercicios, 2 puntos.

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante las oportunas certificaciones expedidas por las instituciones competentes por razón de las respectivas materias.

Los concursantes deberán mantener una entrevista personal con el tribunal encargado de la valoración de los precitados méritos específicos, adoptándose las previsiones contenidas en la vigente legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio para atender los gastos originados por esta entrevista.

6.º *Propuesta de nombramiento.* — Finalizada la valoración el tribunal hará pública la oportuna relación en el tablero municipal y formulará la correspondiente propuesta al Pleno municipal para su traslado a la Dirección General de Administración Local, a efectos de su nombramiento reglamentario y subsiguiente toma de posesión.

No obstante, se establecerá un período de prueba de dos meses, a cuyo final el nombramiento tendrá completa efectividad.

7.º *Legislación.* — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la vigente legislación del Régimen Local y sobre la Función Pública.

Las presentes bases y los actos derivados de su aplicación podrán ser impugnados en los casos y formas determinados en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Borja, 18 de septiembre de 1995. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

Modelo de instancia

Don, natural de, y vecino de, con domicilio en, con DNI núm., y teléfono núm., tiene el honor de comparecer ante usted, y

Expone:

1. Que se halla enterado de la convocatoria realizada por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja para la provisión interina de la plaza de secretario de la Corporación municipal.

2. Que cuenta con el título de, con el expediente académico que se acompaña.

3. Que se halla en posesión de los diplomas o certificados correspondientes a las siguientes materias:

Y, en su virtud,

Solicita: Tomar parte en el concurso convocado al efecto, señalando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que acredita con la documentación adjunta:

(Lugar, fecha y firma.)

Señor alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja.

CADRETE

Núm. 47.851

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado la totalidad de sus atribuciones en el primer teniente de alcalde, don José Mateo Peiró, desde el día 20 al 24 de septiembre de 1995.

Cadrete, 19 de septiembre de 1995. — El alcalde-presidente, José Tarín Lázaro.

CALATAYUD

Núm. 47.256

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1995 mediante la transferencia de créditos número 2, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1995, permanecerá expuesta al público en el departamento de Intervención de la Casa Consistorial por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 14 de septiembre de 1995. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 47.853

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de septiembre de 1995 se convoca la contratación de una plaza de educador de adultos generalista, a media jornada, para el próximo curso escolar 1995-96, desde el 28 de septiembre de 1995 hasta el 14 de junio de 1996, dentro del Plan provincial de educación de adultos.

Las bases de esta convocatoria se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14.00 horas del tercer día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

Cariñena, 21 de septiembre de 1995. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD MEANDROS DEL EBRO

Núm. 47.695

En virtud del acuerdo de la Junta de la Mancomunidad Meandros del Ebro de fecha 14 de septiembre de 1995 se convoca una plaza de asistente social por el sistema de concurso.

Período de contratación: Cuatro meses y medio.

Clase contrato: Sustitución de una trabajadora por baja maternal.

Plazo de presentación de instancias: Quince días, a partir de la publicación en el BOP, en la sede de la Mancomunidad (sita en plaza de Ramón y Cajal, 4, de Sástago).

Bases de la convocatoria: Expuestas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Sástago, 18 de septiembre de 1995. — El presidente, José María Yubero Burillo.

MANCOMUNIDAD RIO GRIO

Núm. 47.858

Don Juan Antonio Sánchez Quero, presidente de la Mancomunidad Río Grío, integrada por los municipios de Codos, Tobed, Santa Cruz de Grío y El Frasno (Zaragoza);

Hace saber: Que en virtud del acuerdo de esta Mancomunidad Río Grío de fecha 16 de septiembre se convocan plazas de educadores/as de personas adultas, temporales, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las bases que aparecen a continuación, en número de:

Dos generalistas a media jornada.

Un generalista a dos tercios de jornada.

1.ª El programa municipal de educación de las personas adultas se inscribe en el Plan provincial de educación de las personas adultas de Zaragoza 1995-96, por lo que el profesorado se adscribirá al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su actividad en los municipios de Codos, Tobed, Santa Cruz de Grío y El Frasno y en el ámbito territorial de Aragón.

2.ª Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser de nacionalidad española.

—Estar en situación de demandante de empleo inscrito/a en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado/a, licenciado/a universitario/a, o acreditar experiencia en esta materia (salvo aquellas que realicen actividades de formación básica).

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones propias de esta plaza.

3.ª Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/o profesional.

—Coordinación a escala de localidad, ámbito territorial y provincia.

—Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación de la actuación.

—Formación y perfeccionamiento docente.

4.ª La contratación se realizará una vez publicada la convocatoria en el BOP y una vez realizada la selección de las plazas, a razón de media jornada (o dos tercios de jornada), de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

5.ª El contrato por meses se realizará por servicio determinado, a tiempo parcial, de acuerdo con el convenio de la enseñanza privada, en el epígrafe de "profesor/a titular de otras enseñanzas especializadas".

6.ª El plazo de presentación de solicitudes concluye a los quince días de la publicación de las bases en el BOP, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

—Instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Mancomunidad Río Grío (plaza de San Pedro, 1, 50325 Tobed, Zaragoza) solicitando la plaza.

—Currículum vitae.

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia de la tarjeta del paro del INEM.

—Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social (si se tiene).

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificación de los méritos de formación del profesorado que alegue (tanto de actualización didáctica como de profundización de méritos profesionales).

—Certificado de méritos profesionales.

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán junto con su original para proceder a su cotejado y compulsar por parte del organismo receptor de los mencionados documentos.

7.ª Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto formada por:

—El presidente de la Mancomunidad, que actuará como presidente de la comisión.

—Dos vocales de la Mancomunidad, que actuarán como tales.

—El secretario de la Mancomunidad, que actuará como secretario de la comisión, con voz y sin voto.

—El técnico cultural de la Diputación de Zaragoza y la directora del Centro Público de Educación de Adultos actuarán como asesores/as de la comisión, elaborando el informe sobre las solicitudes y participando en ella si su presencia fuera requerida.

La comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables vigentes.

8.ª Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo anexo a esta convocatoria, teniendo en cuenta consecutivamente:

—Que el/la aspirante reúne los requisitos de la convocatoria.

—Aplicación del baremo a los méritos alegados por el/la aspirante y al diagnóstico y proyecto que ha presentado.

9.ª El resultado será hecho público una vez realizada la selección, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones en cada una de las fases.

10.ª La contratación deberá hacerse efectiva a partir de octubre de 1995, momento en el que se iniciarán las actividades para la preparación del curso.

Tobed, 16 de septiembre de 1995. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero. — Ante mí: El secretario, Rafael Serrano Herranz.

MIANOS

Núm. 47.009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones, reparos y observaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Mianos, 14 de septiembre de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Samitier García.

MONEGRILLO

Núm. 47.999

De conformidad con lo acordado por esta Corporación se convoca con carácter de urgencia una plaza de educador de adultos mediante el sistema de concurso.

Tipo de contratación: Temporal, a tiempo parcial (dos tercios de jornada).

Duración del contrato: De octubre de 1995 al 30 de junio de 1996.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en el BOP.

Lugar de presentación: Oficinas municipales.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas de 9.00 a 13.00 horas.

Monegrillo, 25 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

NONASPE

Núm. 47.854

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1995, acordó participar en el Plan provincial de educación de personas adultas 1995-96.

A estos efectos se convoca una plaza de profesor de adultos, tipo generalista, a media jornada, para el próximo curso 1995-96.

Las bases completas figuran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por todos los interesados.

El plazo para presentar las correspondientes solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Nonaspe, 21 de septiembre de 1995. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NUEZ DE EBRO

Núm. 47.259

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 1995, el padrón formado para la exacción de la tasa por prestación de servicio de recogida de basuras domiciliaria correspondiente al ejercicio de 1995, el mismo se expone al público durante el plazo de quince días.

Los interesados podrán consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Nuez de Ebro, 15 de septiembre de 1995. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Mombiela.

NUEZ DE EBRO

Núm. 47.260

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 1995, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento mediante subasta, procedimiento abierto, carácter urgente, de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Arrendamiento de las siguientes fincas rústicas, calificadas como patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento:

1. Finca rústica propiedad del Ayuntamiento, calificada como patrimonial, sita en este término municipal, paraje denominado "El Soto", polígono 8, parcela 3 del catastro de rústica, con una superficie de 15.587 metros cuadrados. Se halla inscrita en el libro de inventario y Registro de Bienes, con el número de orden 46.

2. Finca rústica propiedad del Ayuntamiento, calificada como patrimonial, sita en este término municipal, paraje denominado "Mejana de los Cartujos", polígono 9, parcela 30 del catastro de rústica, con una superficie de 36.336,12 metros cuadrados. Se halla inscrita en el libro de inventario y Registro de Bienes, con el número de orden 52.

3. Finca rústica propiedad del Ayuntamiento, calificada como patrimonial, sita en este término municipal, paraje denominado "Montes Claros", polígono 11, parcela 6 del catastro de rústica, con una superficie de 26.413,28 metros cuadrados. Se halla inscrita en el libro de inventario y Registro de Bienes, con el número de orden 78.

4. Finca rústica propiedad del Ayuntamiento, calificada como patrimonial, sita en este término municipal, paraje denominado "Montes Claros", polígono 11, parcela 21 del catastro de rústica, con una superficie de 5.209,05 metros cuadrados. Se halla inscrita en el libro de inventario y Registro de Bienes, con el número de orden 79.

5. Finca rústica propiedad del Ayuntamiento, calificada como patrimonial, sita en este término municipal, paraje denominado "Montes Claros", polígono 11, parcela 121-B del catastro de rústica, con una superficie de 9.937,99 metros cuadrados. Se halla inscrita en el libro de inventario y Registro de Bienes, con el número de orden 84.

6. Finca rústica propiedad del Ayuntamiento, calificada como patrimonial, sita en este término municipal, paraje denominado "Montes Claros", polígono 11, parcela 121-D del catastro de rústica, con una superficie de

5.580,08 metros cuadrados. Se halla inscrita en el libro de inventario y Registro de Bienes, con el número de orden 84.

7. Finca rústica propiedad del Ayuntamiento, calificada como patrimonial, sita en este término municipal, paraje denominado "Montes Claros", polígono 11, parcela 289 del catastro de rústica, con una superficie de 33.235,23 metros cuadrados. Se halla inscrita en el libro de inventario y Registro de Bienes, con el número de orden 92.

8. Porción de terreno de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento, calificada como patrimonial, sita en este término municipal, paraje denominado "Tres Anegas", polígono 13, parcela 29 del catastro de rústica, con una superficie de 91.846,07 metros cuadrados. Se halla inscrita en el libro de inventario y Registro de Bienes, con el número de orden 92.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación, mejorable al alza, será el siguiente:

Polígono 8, parcela 3: 36.384 pesetas.

Polígono 9, parcela 30: 105.875 pesetas.

Polígono 11, parcela 6: 61.834 pesetas.

Polígono 11, parcela 21: 23.869 pesetas.

Polígono 11, parcela 121-B: 26.076 pesetas.

Polígono 11, parcela 121-D: 14.642 pesetas.

Polígono 11, parcela 289: 84.188 pesetas.

Polígono 13, parcela 29: 214.364 pesetas.

Duración del contrato. — Cinco años improrrogables, desde la firma del contrato de arrendamiento.

Pago. — A la firma del contrato y pagaderas por anualidades adelantadas. El canon definitivo se verá incrementado anualmente en función del índice de precios al consumo (IPC).

Obligaciones del adjudicatario:

1. El arrendamiento de las citadas fincas se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

2. Los gastos de "esbrosos" y agua serán a cuenta del arrendatario.

Fianzas. — Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores constituyan una fianza provisional del 2% del valor de tasación del de las fincas rústicas.

El adjudicatario estará obligado a prestar una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

1. Cada finca será objeto de presentación de plicas separadas. Se podrán presentar tantas plicas como fincas son objeto de la presente subasta.

2. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, firmado en el reverso por el presentador, y con la inscripción en el anverso: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada para el arrendamiento de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento, parcela número, polígono número, de la partida denominada", con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta para el arriendo de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, publicada en el BOP número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome al arriendo de la finca rústica parcela número, polígono número, de la partida denominada, en el precio de, (en letra y número), pesetas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente. Asimismo declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Documentación complementaria:

1. Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración local en cuanto les sean de aplicación, atendiendo el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

El expediente de subasta podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de iniciación del procedimiento licitatorio.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Nuez de Ebro, 15 de septiembre de 1995. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Mombiela.

RICLA

Núm. 47.857

En virtud de lo acordado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Ricla de fecha 18 de septiembre de 1995, se convoca una plaza de educador de adultos (temporal), mediante el sistema de concurso.

Período de contratación: Desde el 15 de octubre de 1995 al 30 de junio de 1996.

Clase de contrato: Laboral, a tiempo parcial (dos tercios de jornada).

Plazo de presentación de instancias: Desde la aparición de este anuncio en el BOP hasta el día 5 de octubre de 1995.

Bases de la convocatoria: Expuestas en el tablón de anuncios y oficinas del Ayuntamiento de Ricla.

Ricla, 19 de septiembre de 1995. — El alcalde.

SADABA

Núm. 47.688

Por decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 1995 se adoptó nombrar como tenientes de alcalde a los concejales siguientes:

—Primer teniente de alcalde, doña María Julia Martín González.

—Segundo teniente de alcalde, don Francisco Javier Aznárez Navarro.

Sádaba, 19 de septiembre de 1995. — El alcalde, Cecilio Caverro Lucaza.

TERRER

Núm. 47.877

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1995, se convoca concurso para proveer una plaza de educador de adultos generalista, a dos tercios de jornada, contratado a tiempo parcial durante diez meses.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser de nacionalidad española.

—Estar en situación de demandante de empleo, inscrito en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

El plazo de presentación de solicitudes es de siete días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

—Instancia dirigida al señor alcalde solicitando la plaza.

—Currículum vitae.

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificado de los méritos de formación del profesorado que alegue (tanto de actualización didáctica como de profundización de conocimientos).

—Certificado de los méritos profesionales.

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas al público en el Ayuntamiento de Terrier.

Terrer, 19 de septiembre de 1995. — El alcalde, José Martínez Villar.

UTEBO

Núm. 47.261

El alcalde, por decreto de fecha 7 de agosto de 1995, resolvió adjudicar el contrato de suministro de libros de texto de los alumnos residentes en el municipio que cursan estudios de Educación Primaria, Preescolar y EGB en colegios públicos, necesarios para seguir las asignaturas obligatorias, a la empresa Librería Central, por el precio de 9.066.273 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 21 de agosto de 1995. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 47.262

María Dolores Banet Risco ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de gas licuado de petróleo, con emplazamiento en calle Valle de Ordesa, 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que

presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 12 de septiembre de 1995. — El alcalde.

U T E B O

Policía Local

Núm. 47.263

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 15 de septiembre de 1995. — El alcalde.

Relación que se cita

Sancionado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

- Gloria Capapé Navasa. Z-9650-T. 91.2 g) RGC. 16.000. Grave. 315-95.
 Silverio Turrubia Martínez. Z-7626-AN. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 729-95.
 Jesús Vallés Malumbres. NA-7732-W. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 714-95.
 Miguel Antonio Minguijón Bareas. Z-3436-W. 91.2 m) RGC. 16.000. Grave. 671-94.
 Jesús Vallés Malumbres. NA-7732-W. 94.1 c) RGC. 5.000. Leve. 609-95.
 Antonio Menjibar Albendín. Z-8613-AK. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 484-94.
 Juan Carlos Borobia Sierra. Z-1922-AJ. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 600-95.
 Emilio Plácido Moreno Rodrigo. Z-9773-Y. 91.2 RGC. 16.000. Grave. 479-94.
 Victorio Roche Gadea. Z-3265-AC. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 421-95.
 Fco. Javier Martínez Sanz. Z-1392-AU. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 378-94.
 J. José Quiñones Chacón. Z-7765-AF. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 772-94.
 Juan Baena Pérez. Z-5327-AC. 91.2 g) RGC. 16.000. Grave. 617-95.
 Roberto de la Peña Peñalva. Z-4390-AF. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 717-95.

U T E B O

Policía Local

Núm. 47.264

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución, estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Igualmente, y de conformidad con el antes citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Utebo, 15 de septiembre de 1995. — El instructor jefe de la Policía Local.

Relación que se cita

Sancionado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

- Comunidad de Bienes San Antón. Z-2928-AH. 91.2 g) RGC. 16.000. Grave. 112/95.
 Sergio Hernando Gimeno. HU-8244-D. 91.2 m) RGC. 16.000. Grave. 616/95.
 Victorio Roche Gadea. Z-3265-AC. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 415/95.
 Antonio Genzor Buil. Z-6406-AL. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 739/95.
 Juan Baena Pérez. Z-5327-AC. 91.2 g) RGC. 16.000. Grave. 317/95.
 Julián Mendoza Escolano. Z-6018-AC. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 624/95.
 A. Berdejo, S.L. Z-7203-AP. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 730/95.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 47.265

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1995, el proyecto técnico de las obras de restauración del castillo de Villarroja de la Sierra, redactado por los arquitectos don Fernando Used Bes-

cós y don Joaquín Magraza Gorbs, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de poder presentar reclamaciones u observaciones contra el mismo.

Villarroja de la Sierra, 18 de septiembre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 46.962

Don Federico García-Monge Redondo, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento núm. 1.831 de 1992 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguido por un delito contra la salud pública contra Carmen Giménez Giménez, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al mismo y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.
- 2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.
- 4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección en las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de noviembre próximo, a las 12.30 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 30 de noviembre siguiente, a las 12.30 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, tercera subasta el 18 de enero de 1996, a las 12.30 horas, y será sin sujeción a tipo.

5.ª El bien se encuentra en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrá ser examinado.

Bien objeto de subasta:

50 % de la finca urbana número 3. — Vivienda o piso segundo en la segunda planta superior, de unos 60 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 25 %. Forma parte de la casa en esta ciudad (calle Pignatelli, núm. 94). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al folio 8, tomo 2.070, libro 867 de la sección 1.ª, finca núm. 13.407. Valorado el 50 % de dicha finca en 565.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Federico García-Monge Redondo. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.951

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 562 de 1994, a instancia de la actora Ornamentales, Vides y Frutales, S.A., representada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, siendo demandada Verdiplant, S.L., con domicilio en Río Ebro, 19-21, de Cadrete (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 9 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno elevador "Stike", modelo EGV-X, con rectificador y cargador; tasado en 400.000 pesetas.
2. Un ordenador "Fujitsu" con unidad central, monitor en blanco y negro y teclado e impresora "Fujitsu", modelo DX 2400; tasado en 60.000 pesetas.
3. Dos ordenadores "Fujitsu" con dos monitores, dos teclados y dos unidades centrales, y una impresora "Elbe Microsistema"; tasados en 120.000 pesetas.
4. Un fax "Panasonic KX-F50"; tasado en 35.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 47.658**

El ilustrísimo señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria de la entidad Hugo Garden, S.L., seguido en este Juzgado bajo el número 630 de 1994, por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada el día 10 de julio pasado fueron designados síndicos don Gabriel Oliván García, don Juan Ignacio Palacios Rubio y don Jesús Ade López, los cuales han aceptado y jurado el cargo, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección del término que este precepto señala.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 46.790**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 47 de 1995-C, promovidos a instancia de Santiago Hernández Abad, representado por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y dirigido por el letrado señor Botines Julián, contra Oportunidades Comerciales Aragón, S.L., hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Santiago Hernández Abad, contra Oportunidades Comerciales Aragón, S.L., y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 231.079 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la entidad Oportunidades Comerciales Aragón, S.L., que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, se expide el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 46.845**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos bajo el número 36 de 1994-C, de la entidad Octavio y Félez, S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha aprobado el convenio entre la entidad suspenso Octavio y Félez, S.A., y sus acreedores, cuyo contenido íntegro fue publicado en el BOP de fecha 15 de julio del año en curso y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, a los efectos oportunos, se expide el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 46.640**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 879 de 1995-A, de juicio declarativo de tercería mejor derecho, menor cuantía, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada doña Pilar Marco Llombart, siendo demandados José Luis Guillén Mingote, Guillén Bernad, S.L., Antonio Bernad Torres y Mayor Frutas y Hortalizas de España, S.L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados Antonio Bernad Torres, Guillén Bernad, S.L., y José Luis Guillén Mingote, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Antonio Bernad Torres, Guillén Bernad, S.L., y José Luis Guillén Mingote, se expide el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 47.307**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, otros títulos, número 355 de 1994-B, a instancia de la actora Banco de Fomento, S.A., entidad mercantil, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados María Teresa Gran Gállego, Pedro Rodrigo Salas y Pedro Rodrigo, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Alfonso, I, núms. 13-15), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 9 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente edicto de notificación de las anteriores subastas a los demandados en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso 5.º, letra A o derecha, sito en plaza de Aragón, 2, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.546, libro 644, folio 39, finca núm. 30.109 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valorado en 56.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.791**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de julio de 1995 — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 638 de 1994-A, de tercería de dominio, menor cuantía, seguidos, como demandante, por María Teresa Fonseca Rodríguez, representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González y defendida por la letrada señora Puente, siendo demandados Santiago Blasco Tomás, María Rosa Asensio Albajar e Ibercorp, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de María Teresa Fonseca Rodríguez, debo declarar y declaro que la finca objeto de la demanda de tercería pertenece a la actora, procediendo al levantamiento del embargo sobre ella trabado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Blasco Tomás y María Rosa Asensio Albajar, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 46.792**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada de mutuo acuerdo bajo el número 1.085 de 1991-B, a instancia de María Teresa Fernández Luengo y Fernández Pacheco, representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, con el consentimiento de su esposo, Manuel Lahoz Finol, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de noviembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la petición formulada por el procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación de María Teresa Fernández Luengo y Fernández Pacheco, con el consentimiento legal de Manuel Lahoz Finol, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges, quienes contrajeron matrimonio en Zaragoza y en fecha 15 de febrero

de 1988, con suspensión de su vida en común y con los demás efectos legales que la ley establece.

Se aprueba el convenio regulador aportado de fecha 30 de octubre de 1991, y que obra en autos suscrito por los cónyuges.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas en este procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y nacimiento de los hijos, si los hubiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.956

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita bajo el número 836 de 1995-A, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Magdalena Acerete Giménez, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día 28 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio-A, cuarta planta) a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.793

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de septiembre de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 369 de 1995, promovidos por La Veneciana Ebro, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigida por el letrado don Ernesto Cisneros Zueco, contra Talleres Barajas, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Talleres Barajas, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 313.300 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.850

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 176 de 1995, instado por Comunidad de propietarios de grupo de naves "Gregorio Quejido", contra la mercantil Consorcio Universal, S.L., he acordado por proveído de esta fecha emplazar a mercantil Consorcio Universal, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 47.298

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 617 de 1994-B, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Wagón Drill, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de

19.100.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de enero de 1996, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso 4.º izquierda, en la planta de áticos, de 60,61 metros cuadrados de superficie, que tiene una participación de 6,50% en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Linda: por la derecha entrando, con la falsa de la casa; por la izquierda, con el patio de luces; por el fondo, con la casa número 9 de la calle Borao, y por el frente, con rellano y caja de escalera y el piso cuarto derecha. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.427, folio 7, finca 11.463.

Piso 4.º derecha, en la planta de áticos, y un cuarto de desahogo en la misma planta. Le corresponde una participación de 6,50% en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Ocupa una superficie de unos 51,05 metros cuadrados. Linda: frente, descansillo y hueco de la escalera; derecha entrando, patio de luces; izquierda, piso izquierda de la misma planta, y espalda, piso del portero. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.489, folio 63, finca 14.864.

Los departamentos descritos forman parte de una urbana en la calle Borao, núm. 7, de Zaragoza. Están valorados en 19.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 46.847

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1995. El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 488 de 1995, de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con CIF G-50.000.652, domiciliada en Zaragoza (plaza del Paraíso, número 2), representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra AZZ Actividades, S.L., con CIF B-50.161.785, y Javier Martínez Arbex, con DNI 46.108.638-D, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Zurita, 21, 1.º izquierda), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a AZZ Actividades, S.L., y Javier Martínez Arbex, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.926.610 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 46.958

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 188 de 1994 de juicio de cognición, seguido a instancia de CP polígono industrial Estación de Utebo, representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, contra Navasite

Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Utebo (Zaragoza), polígono industrial Estación de Utebo, parcela 2, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones núm. 4.919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nave industrial con terreno sita en la parcela núm. 2 del polígono industrial de Estación de Utebo, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, y siendo los datos registrales: finca núm. 7.651, folio 166, tomo 2.237 y libro 149 de Utebo. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.794

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de julio de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 939 de 1994, promovidos por entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano y Vélez de Mendizábal y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, contra Pedro Giménez Jaime y Jorge Tomás Giménez Sánchez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador don José Alfonso Lozano y Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno a los demandados Pedro Giménez Jaime y Jorge Tomás Giménez Sánchez a satisfacer solidariamente a la actora la cantidad de 251.639 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 47.668

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 416 de 1995 se tramita a instancias del procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Terrenos y Construcciones, S.A., el juicio universal de quiebra necesaria de la entidad mercantil Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S.A., con domicilio en calle de Sanclemente, 18, 1.º, con fecha de hoy se ha dictado auto de desistimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara terminado el expediente de la quiebra de la entidad mercantil Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S.A., en virtud de desistimiento del instante, y se deja sin efecto el auto de fecha 14 de julio de 1995, y por tanto igualmente todas las medidas cautelares acordadas, y una vez que sea firme, dése a esta resolución la misma publicidad acordada en el auto declarativo de la quiebra. Librense los despachos necesarios a los demás Juzgados, Oficina de Correos y Registro Mercantil de Zaragoza. Se tienen por cesados en sus cargos al señor comisario y al señor depositario. Devuélvanse a su procedencia los autos recibidos en este Juzgado en virtud de la acumulación que se acordó, junto con atento oficio y copia de la presente resolución.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza.»

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 46.639

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 657 de 1995, seguidos a instancia de Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Ruth Clavería Clavería, José Gabarre Rodríguez y herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Clavería Clavería, sobre arrendamientos urbanos, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Clavería Clavería, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Clavería Clavería, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 46.846

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 433 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 433 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Julio Cristelley Barrera, siendo demandados Juan Luis Vázquez Ruoco y Angeles Navarro Gregorio, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Juan Luis Vázquez Ruoco y Angeles Navarro Gregorio, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.304.496 pesetas de principal, y los intereses que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Luis Vázquez Ruoco y Angeles Navarro Gregorio, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 46.848

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 448 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 448 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado don Alvaro Parra Navarro, siendo demandados Arco Distribuciones, S.A.L., Ricardo Mihi Tenedor, María Carmen García Vicente, Carmelo Artigas Villar y Natividad Martín Mialdea, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Arco Distribuciones, S.A.L., Ricardo Mihi Tenedor, María Carmen García Vicente, Carmelo Artigas Villar y Natividad Martín Mialdea, para el pago a dicha parte ejecutante de 585.691 pesetas de principal y los intereses que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Arco Distribuciones, S.A.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento****Núm. 46.795**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de cognición núm. 516 de 1995-B, seguidos a instancia de Residencial Los Almendros, representada por el procurador señor Chárlez, contra Otobox, S.A., en reclamación de 420.000 pesetas, libro la presente por la cual se emplaza a la demandada Otobox, S.A., a fin de que dentro del plazo de nueve días se persone en autos en legal forma, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Otobox, S.A., cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 46.852**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 615-A de 1994, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., contra Partido Aragonés (PAR), y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, segunda planta) el día 14 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2, núm. de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia del ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 12 de diciembre de 1995, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Ochenta y cuatro sillas, la mayoría de ellas con un aditamento para escribir. Valoradas en 134.400 pesetas.

Una mesa de despacho, aproximadamente de 3 metros, de madera de color negro. Valorada en 21.000 pesetas.

Tres micrófonos de mesa. Valorados en 9.600 pesetas.

Cuatro altavoces marca "Seinne, S.A.". Valorados en 12.000 pesetas.

Una barra de bar, de unos 3 metros aproximadamente, tapizada en color rojo. Valorada en 11.500 pesetas.

Cinco mesitas. Valoradas en 16.500 pesetas.

Veinte sillas de plástico, de color negro. Valoradas en 24.000 pesetas.

Una mesa de juntas, de unos 4 metros de largo. Valorada en 17.500 pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada en caso de no ser practicada personalmente.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 46.633**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de suspensión de pagos número 40 de 1995-C de la mercantil Sancal, S.A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, con domicilio en calle Calatorao, 3, bajos, de Zaragoza, y por medio del presente se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado sobreseído este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4.º, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en el día de la fecha, ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad, publicándolo mediante edictos en el BOP y en el periódico "Heraldo de Aragón", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, así como en el Registro de la Propiedad de Jaca.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 46.641**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 531 de 1995-A, a instancia de Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Tecnimag-Zaragoza, S.L., Vicente Latorre Marqués y José María Sanz Galán, en los que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad ha admitido demanda de juicio de menor cuantía número 531 de 1995-A, a instancia de Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Tecnimag-Zaragoza, S.L., Vicente Latorre Marqués y José María Sanz Galán, de lo que se ha transferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, se emplaza en legal forma a los mismos a fin de que en el plazo improrrogable de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Tecnimag-Zaragoza, S.L., y Vicente Latorre Marqués, expido la presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 46.849**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 168 de 1994-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 442 de 1995. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 168 de 1994-C, promovidos por Pedro José Reula Roche, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, bajo la dirección del letrado don Agustín Arbeloa Sanz, contra Encarnación Merino Alonso, con domicilio en Zaragoza (calle Rioja, núm. 4), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que teniendo por ampliada la sentencia de remate que mandaba seguir adelante la ejecución despachada, así como las sentencias ampliatorias de la anterior referidas, debo mandar y mando que prosiga adelante la ejecución despachada a instancia de Pedro José Reula Roche, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Encarnación Merino Alonso para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 900.000 pesetas de principal, más 58.818 pesetas por gastos de devolución, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las letras y de las costas causadas que se imponen a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue publicación.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Encarnación Merino Alonso, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 46.797**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 453 de 1995-C se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 453 de 1995-C, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la procuradora doña María José Cabeza Irigoyen, contra Juan Alberto Pardo Pérez, Narciso Pardo Soria y herencia yacente y herederos desconocidos de María Pérez Gil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Alberto Pardo Pérez, Narciso Pardo Soria y herencia yacente y herederos desconocidos de María Pérez Gil, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de Cataluña, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 395.554 pesetas de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 200.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá interponer la parte demandada, en el plazo de cinco días, recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 46.634**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1995. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el núm. 517-D de 1995, de juicio de menor cuantía, se siguen en este Juzgado a instancia de compañía mercantil Lico Leasing, S.A., representada por la procuradora señora Franco Bella y defendida por el letrado señor Sáenz de Buruaga, contra Caja de Ahorros de Valencia y Publifuego, ésta declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de la compañía mercantil Lico Leasing, S.A., contra Caja de Ahorros de Valencia y Publifuego (ejecutante y ejecutada, respectivamente, en los autos de juicio ejecutivo núm. 898 de 1994-D, seguido en este Juzgado), debo declarar y declaro el mejor derecho de la compañía mercantil Lico Leasing, S.A., para hacer efectivo su crédito de 10.028.750 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, ejecutado en este Juzgado con el núm. 385 de 1993-B, contra la demandada ejecutada común, Publifuego, con preferencia al de la ejecutante demandada Caja de Ahorros de Valencia, sobre los derechos que percibe Publifuego, S.A., en virtud del contrato de licencia en exclusiva de patentes, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial, suscrito con Celulosa Fabril, S.A. No se hace condena en costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Publifuego, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez accidental, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 46.635**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 424 de 1995-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco y defendida por el letrado señor Duque Beisty, siendo demandados Eduardo Martínez Graus, Begoña Járboles Jerez y Alberto Javier Martínez Graus, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Eduardo Martínez Graus, Begoña Járboles Jerez y Alberto Javier Martínez Graus, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa) de la cantidad de 502.232 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se calculan para intereses y costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Eduardo Martínez Graus y Alberto Javier Martínez Graus.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 46.783**

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, con el núm. 153 de 1995, y a instancia de Miguel María Sánchez Melendo y Pilar Aísa Royo, se sigue expediente de liberación de los siguientes gravámenes: derecho a cobrar 22 medias de trigo o 6 hectolitros 72 litros 60 centilitros de canon o pensión anual que pesan sobre la siguiente finca:

Campo de regadío en la partida de "Pleitás" o "Peitas", de 5 hanegadas o 71 áreas 50 centiáreas de cabida. Linda: al norte, carretera de Munébrega; sur, acequia; este, Francisco Lafuente, y oeste, con senda del Batán. Polígono 30, parcela 115.

Y se ha acordado por providencia de esta fecha citar a los titulares causahabientes o subrogados de los expresados gravámenes Mercedes Bordiu y Gascas, cuyo domicilio se desconoce, y a cualquier interesado, para que en el plazo de veinte días, a partir de la fijación o publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Calatayud a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 47.253**

Don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 149 de 1994, a instancia de Barclays Bank, S.A. (entidad absorbente de Barclays Leasing, S.A.), representada por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca, contra Angel José e Ismael Arceiz Sánchez, ambos declarados en situación procesal de rebeldía, encontrándose los referidos autos en período de ejecución, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación exigida.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

6.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 10 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 11 de diciembre siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el 9 de enero de 1996, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Casa en el nuevo poblado de Alera, término de Sádaba, en la calle Roscón, número 3. Tiene una superficie de 390 metros cuadrados, de los que se destinan 73 metros cuadrados en planta baja o vivienda tipo N, y el resto a descubiertos de corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 1.324, folio 160, finca núm. 10.425. Valorada pericialmente en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Fernando Ariste López. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 46.799**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 402 de 1995, instados por Adoración Reyes Bonilla Lapeña, contra Gastroaragón, S.L., y Pedro J. Muñoz Arriaga, en solicitud de despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 18 de octubre de 1995, a las 10.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Gastroaragón, S.L., y Pedro J. Muñoz Arriaga, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 47.484**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 608 de 1995, instados por Mustapha Hamdad, contra Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 17 de octubre de 1995, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 46.221**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 336 de 1995-3, a instancia de Fernando Aranda Sanz, contra Construcciones y Escaladores, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Fernando Aranda Sanz contra la empresa Construcciones y Escaladores, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 322.130 pesetas, más el 10% dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución, contemplados en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.094****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 601 de 1995-3, instados por Jesús Angel Ibáñez González, contra Francisco Cordón Vázquez, en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 4 de octubre próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.607**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 108 de 1995, a instancia de José Manuel Soriano Tirado y otros, contra Contespán-Eimar, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de noviembre de 1995; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 del mismo mes de noviembre, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de diciembre siguiente, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretenden licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Tres contenedores de 40.

Un contenedor, aseó.

Una máquina de lavado de chapa.

Seis contenedores de 20, con una altura de 1,5 metros.

Tres contenedores de 7 metros, sin pintar.

Un contenedor de 20, Renfe.

Un contenedor de 30, Renfe, con lonas.

Un prototipo 20, para transporte de bobinas.

Un prototipo de 20, acero inoxidable.

Tres jaulas 40, con el material que se encuentra en su interior.

Un prototipo cristalero, de 20.

Un contenedor 40 sea-laúd, con gomas puertas contenedores en su interior.

Tres contenedores 10.

Seis contenedores para transporte interior de los contenedores.

Diez mil kilos de chapa de acero, situados en el interior de la nave.

Quinientos juegos de herrajes de puertas de contenedores.

Tres puentes-grúa, de 6 toneladas cada uno, con largura de 20 metros.

Tres paquetes de patas para cajas niveles.

Un paquete de chapa acero inoxidable, con un peso de 200 kilos.

Dos spreader para 40.

Dos spreader para 20.

Cuatro contenedores para 20, para chatarra.

Un depósito de oxígeno CO₂.

Aproximadamente 30.000 kilos de chatarra con utillaje, plataforma camión, piezas nuevas para fabricar contenedores.

Una central informática, marca "Honeywell Bull".

Seis archivadores de planos.

Tres tableros de dirección.

Una fotocopiadora de planos.

Cuatro grupos de aire acondicionado.

Nueve mesas de despacho.

Siete armarios de despacho.

Un equipo de diapositivas compuesto de proyector y pantalla.

Doscientas taquillas de vestuarios.

Diez armarios para taller.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 5.450.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada (polígono Malpica-Santa Isabel, calle H, número 12), siendo su depositario don Fernando Domingo Rafael, con domicilio en calle Sixto Celorrio, 13, 4.º A, de Zaragoza.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.608**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 118 de 1995, a instancia de Juan José González Verinis y otro, contra María Carmen Juliá Cabistán, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de noviembre de 1995; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 del mismo mes de noviembre, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de diciembre siguiente, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretenden licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

- Tres cámaras frigoríficas expositoras
- Una cafetera marca "Gaggia", mod. GX.
- Un molinillo de café de la misma marca.
- Una máquina registradora general, G-200.
- Un vehículo "Nissan Patrol", matrícula Z-6199-AJ.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.167.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de la ejecutada María Carmen Juliá Cabistán, con domicilio en Mequinenza (Zaragoza), calle C, número 24.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 46.614

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 352 de 1995, a instancia de José Luis Aparicio Chamorro, contra Montajes Inexvi, S.L., sobre accidente de trabajo, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanado el defecto previsto en anterior proveído. Se señala para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 13 de noviembre próximo, a las 9.50 horas. En cuanto al otro sí, primer apartado, ha lugar a la prueba documental propuesta, pero no como prueba anticipada sino como prueba ordinaria, al no expresar razón alguna de la cual se derive la necesidad de la práctica de dicha prueba solicitada. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Montajes Inexvi, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 46.615

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 205 de 1995, seguidos a instancia de Rafael Miravet Sancho, contra Antonio Carretero, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Antonio Carretero, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 326.344 pesetas en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Antonio Carretero, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 46.616

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 491 de 1995, a instancia de Juan J. Bartolomé Serrano y otros, contra Disvecar, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de septiembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 19 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Disvecar, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 46.617

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 413 de 1995, a instancia de María Concepción Dueso González, contra Arapack, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de septiembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Arapack, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de notificación

Núm. 46.920

Por la presente, y en virtud de lo acordado en esta fecha en los autos núm. 246 de 1995, tramitados en este Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela, seguidos a instancia de Manuel César Vila, contra Renfe, Cercotrans, S.L., y Cofemar, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de julio de 1995 se dictó auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar firme la sentencia recaída en estos autos con fecha 13 de julio de 1995 y tener por no anunciado el recurso de suplicación. Devuélvase el depósito de 25.000 pesetas y la consignación efectuada de 104.555 pesetas.»

Y para que sirva de notificación del referido auto a la empresa demandada Cofemar, S.L., que tuvo su domicilio en Zaragoza (Parque de Roma, núm. 1, 4.º D), y hoy en ignorado paradero, y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOP, expido y firmo la presente en Santiago (La Coruña) a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial